

Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería

ACUERDO No. 862-14

Tegucigalpa, M.DC., 08 de diciembre, 2014

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de marzo de 2005 el Soberano Congreso Nacional, mediante Decreto No. 10-2005, aprobó en todas sus partes, el Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos (RD-CAFTA), el que entró en vigencia el 01 de abril del año 2006.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo Ejecutivo 16-2006, contentivo del Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación de Productos Agropecuarias y sobre la Administración de la Salvaguarda Agrícola Especial en el Marco del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos (RD-CAFTA), reformado por el Acuerdo Ejecutivo No. 126-2011 de fecha 23 de noviembre de 2011, establece, que para las asignaciones del contingente de arroz granza, se deberá cumplir con los requisitos de desempeño que administra la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO: Que para efectos de la administración del requisito de desempeño señalado en el RD-CAFTA, la Secretaría de Agricultura y Ganadería emitió el Acuerdo Ministerial A-678-2012, en fecha 15 de marzo de 2012, que sirva de marco legal que avala la suscripción del Convenio entre agroindustriales del rubro del arroz y las organizaciones de productores nacionales, para garantizar la compra de la producción nacional de forma oportuna en tiempo y precio.

CONSIDERANDO: En reunión sostenida el día 03 de noviembre 2014, la Comisión de Supervisión del Convenio de Compra Venta de Arroz Granza Húmeda Nacional, acordó por esta única vez extender el periodo del corte final sobre el cumplimiento de compras de arroz granza nacional del 25 de noviembre pasa al 05 de diciembre de 2014, debido a problema climáticos en este periodo de cosecha.

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de diciembre de 2014 la Empresa AGROBOLSA (Ente Contralor), presentó ante la Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Informe de Compras de Arroz Granza Nacional, realizadas del periodo comprendido del 26 de noviembre de 2013 al 5 de diciembre de 2014.

15. Una vez determinadas las muestras cuyo tamaño mínimo en suma no debe ser menor de 2 kilos (4.4 lbs.) se procede a su homogenización a tra del cuarteo manual o con un equipo especial llamados Boernes para reducir su tamaño a 250 gr. Que será la muestra representativa de las características de calidad del grano a comprar y obtener un solo porcentaje de humedad.

B) MUESTREO MANUAL DE MAIZ EN SACO CON CALADOR DE MANO:

1. La muestra se tomará de sacos seleccionados al aza (mínimo raíz cuadrada del total) de la parte anterior, central y posterior del vehículo.
2. Introduzca el calador en el saco conteniendo maíz con la abertura hacia abajo, dando vuelta cuando esté en el interior del mismo.
3. Una vez introducida mueva hacia adentro y afuera dos veces (movimientos cortos), hasta verter maíz por el orificio central al recipiente donde esté depositando la muestra global.
4. Identifique las muestras.
5. Una vez tomada la muestra global cuyo tamaño mínimo no debe ser menos de 2 kilos (4.4 lb) se procede a su homogenización a través del cuarteo manual o con un equipo especial llamado Boerner para reducir su tamaño a 250 gr. Que era la muestra representativa de las características de calidad del grano a compra y obtener un solo porcentaje de humedad.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNIQUESE:

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

ALDEN RIVERA MONTES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

JACOBO PAZ BODDEN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

POR TANTO:

En aplicación de los artículos 255 de la Constitución de la República; 36 Numeral 8), 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo; Decreto No. 10-2005 del Tratado de Libre Comercio República Dominicana – Centroamérica – Estados Unidos (RD-CAFTA); Acuerdo Ejecutivo 16-2006, del Reglamento sobre la Distribución y Asignación de Contingentes Arancelarios de Importación del RD-CAFTA; Acuerdo Ejecutivo No. 126-2011 y Acuerdo Ministerial A-678-2012.

ACUERDA:

PRIMERO: De conformidad con los artículos 2 y 3 del Acuerdo A-678-2012, de fecha 15 de marzo de 2012 y en base al Informe de Compras de Arroz Granza Nacional, presentado por el Ente Contralor (AGROBOLSA) de la cosecha 2013-2014, la Cuota (108,000.00 Tm) del Contingente de Importaciones de Arroz Granza, clasificado en el inciso arancelario SAC.1006.10.90, con derecho arancelario a la importación (DAI) de cero por ciento (0%), en el marco del RD-CAFTA para el año 2015, corresponde a las siguientes empresas:

COMPRAS NETAS ARROZ GRANZA NACIONAL					TM
No.	RTN	Molinos	Compras Totales QQ	%	108,000
1	180419840017420	MIGUEL AFIF HANDAL SOLIMAN / GRANERO SAN MIGUEL	21,276.25	1.44	1,557.65
2	18041966029075	FRIDA EMILIA HANDAL BENDECK / BENEFICIO SAN JORGE	21,726.78	1.47	1,590.63
3	05019002067888	ARROZ Y DERIVADOS, S.A.	99,891.63	6.77	7,313.14
4	14031953001248	BENEFICIO DE ARROZ CACIQUE/ELSA MARINA SANDOVAL HERNANDEZ	34,219.02	2.32	2,505.20
5	04011956001559	ALEXIS TABORA TABORA/BIPROCE	17,092.84	1.16	1,251.38
6	08901979026740	MIGUEL ABRAHAM HILSACA/BENEFICIO DE ARROZ LA UNION	83,539.98	5.66	6,116.03
7	01019998018880	GRANOR, S.R.L. C.V.	77,897.69	5.28	5,702.95
8	04019995444017	BENEFICIO MAYA, S.A. DE C.V.	11,819.54	0.80	865.32
9	05111946002652	DAVID KAMAL DIECK GABRIE / Beneficio DIECK	216,430.14	14.67	15,845.02
10	18049995003408	BENEFICIO DE ARROZ PROGRESO, S.A. (BAPROSA)	214,533.98	14.54	15,706.20
11	05029995140883	GRANEROS NACIONALES, S.A. DE C.V.	116,403.24	7.89	8,521.97
12	05019995187568	BENEFICIO DE ARROZ BLANCA NIEVES	45,234.42	3.07	3,311.65
13	18049000457513	EMPRESA ASOC. CAMP. PARA LA TRANS. Y SERVICIO UNION GUAYMAS	3,067.84	0.21	224.60
14	08019007068267	BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, S.A.	63,821.74	4.33	4,672.44
15	03181973004664	GRANEROS CALANTERIQUE/JOSE DAVID SIERRA	5,341.19	0.36	391.03
16	08019999440092	INVERSIONES GUAYAPE	83.44	0.01	6.11
17	01071960003601	IRIS LYLIA MEJIA CASTRO/ ARROCERA ELENITA GUZMAN	6,136.55	0.42	449.26
18	05019995107041	INDUSTRIAS MOLINERAS, S.A. DE C.V.	127,972.72	8.67	9,368.98
19	05019012536059	INVERSIONES Y DESARROLLO DE CENTROAMERICA, S.A (INDECASA)	308,703.68	20.93	22,600.44
TOTAL			1,475,192.67	100.00	108,000.00

SEGUNDO: Las empresas ARROPAC, HONDURICE y BEPROAGRO, según el informe de compras de la cosecha nacional 2013-2014, enviado por el Ente Contralor (AGROBOLSA), no realizaron ninguna compra, por consiguiente, no cumplieron con las condiciones que contempla el Convenio de Compra Venta de Arroz Granza Húmeda Nacional, siendo éste el instrumento que da operatividad al requisito de desempeño, según Acuerdo A-678-2012. En tal sentido, no se les extenderá Licencia de Importación correspondiente al año 2015.

TERCERO: Las empresas nominadas en el Ordinal Primero, podrán realizar la importación del volumen asignado de arroz granza de manera total o parcial, para lo cual deberán presentar la solicitud de los Certificados de Importación correspondientes

ante la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

COMUNÍQUESE:

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

PAOLA GERALDINA SIERRA COELLO
SECRETARIA GENERAL SAG